

#2642

C/5624

Abril 12/39

Proy de ley que asigna una pensión
vitalicia de \$ 30⁰⁰/₁₀₀ mensuales al anciano
José Joaquín Adames (titi).-

7 Piegas

68358
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de abril de 1939.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 293 de fecha 12 de abril de 1939, anexo al cual vino el proyecto de ley que asigna una pensión vitalicia de treinta pesos (\$30.00) mensuales al anciano JOSE JOAQUIN ADAMES (a) Titi.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

J.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

61/5625



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

293

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de Abril de 1939.

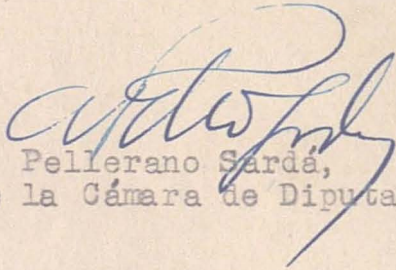
Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, pláceme remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley que asigna una pensión vitalicia de treinta pesos (\$30.00) mensuales al anciano JOSE JOAQUIN ADAMES (a) Tití.

Dicho proyecto de ley fué iniciado en esta Cámara acogiendo sugestión hecha a un grupo de Diputados por el Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Don Rafael Leonidas Trujillo Molina, Jefe Supremo y Director del Partido Dominicano, y cuya copia le incluyo para la mayor ilustración del Alto Cuerpo que usted dignamente preside.

Saluda a usted muy atentamente,


Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

8/15224



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 04983

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de abril de 1939.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 357, de fecha 18 del corriente, por el cual se asigna una pensión vitalicia de treinta pesos mensuales al anciano José Joaquín Adames a (Tití), ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha de ayer, y registrado con el No. 99.

Muy atentamente,

J. B. Peinado S.,
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

01/5680

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de abril de 1939.

30357
Doctor Jacinto B. Peynado
Honorable Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras
tengo el honor de remitir a usted para los fines cons-
titucionales, el anexo proyecto de ley que asigna una
pensión vitalicia de treinta pesos (\$30.00) mensuales
al anciano JOSE JOAQUIN ADAMES (a) Tití.

Salude a usted con la mayor
consideración y respeto,

J.P.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Ev.

6425/10



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA

Copia.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de marzo de 1939.

Señores

Arturo Pellerano Sardáa, Ramón Emilio Jiménez,
Rafael Damirón, Bienvenido Gimbernard, A. Font-
Bernard, Francisco Pereira hijo, Antonio Hoepel-
man y J. R. Roques Román,
Ciudad.

Estimados amigos y correligionarios:

Por la presente deseo poner bajo los auspicios de
ustedes la siguiente iniciativa:

José Joaquín Adames (a) Tití, anciano de todos co-
nocido, es un octogenario que ha consagrado casi toda su vi-
da al trabajo honorable y dignificador y quien, en su misma
simplicidad humilde, es un representante de honestidad y
de abnegado civismo. Aún abatido por la pesadumbre de los
años está entregado a la más afanosa lucha por el diario sus-
tento, y estimo constituye un deber para el Estado contribuir
a poner en la tranquila conciencia del buen ciudadano un halo
de luz y el bienestar adecuada que le resten preocupaciones
materiales y le ennoblezcan los últimos días de su vida.

José Joaquín Adames es uno de esos viejos obreros
de auténtica estirpe dominicana cuyas condiciones morales,
acrisoladas por catorce lustros de rudo e incesante traba-
jo, en la suprema dignidad de la sombra, le han granjeado,
a justo título, el respeto y el cariño de todos.

Es mi deseo que, precursor de una ulterior regula-
ción legislativa que provea en general el retiro con pensión
por imposibilidad física y por edad, de los obreros, lo
que está constituyendo yá un imperativo de justicia y de
nuestra asistencia social, ustedes, mis estimados amigos
y correligionarios, inicien en la Cámara de Diputados el
correspondiente proyecto de ley que asigne una pensión vita-
licia, a partir del próximo primero de abril, al honesto y
virtuoso ciudadano José Joaquín Adames.

De ustedes muy atentamente,

RAFAEL L. TRUJILLO MOLINA.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el anciano José Joaquín Adams (Tití) es octogenario que ha consagrado casi toda su vida al trabajo honorable i dignificador, i quien en su misma simplicidad humilde, es un representante de honestidad i de abnegado civismo;

CONSIDERANDO que, aun agobiado bajo el peso de los años, el anciano José Joaquín Adams (Tití) está entregado a la más afanosa lucha por el diario sustento;

CONSIDERANDO que José Joaquín Adams (Tití) es uno de esos viejos obreros de auténtica estirpe dominicana cuyas condiciones morales, acrisoladas por catorce lustros de rudo e incesante trabajo, en la suprema dignidad de la soga, le han granjeado, a justo título, el respeto i el cariño de todos sus conciudadanos;

CONSIDERANDO que es un deber para el Estado contribuir a poner en la tranquila conciencia de ese buen ciudadano un halo de luz i el bienestar adecuado que le resten preocupaciones materiales i la inmovilidad los últimos días de su vida,

HA DECRETADO LA SIGUIENTE LEY:

Unico:— Se asigna una pensión vitalicia de **SESENTA PESOS (\$60.00)** mensuales, a partir del día primero de los corrientes, al honesto i virtuoso ciudadano José Joaquín Adams (Tití).

Párrafo:— El pago de esta pensión se hará durante el resto del año en curso con cargo a los fondos consignados en el Símbolo G-10461-F de la vigente Ley de Gastos Públicos; debiendo, en lo sucesivo, figurar anualmente la cantidad necesaria para ese fin en la Ley de Gastos Públicos.

DADA En la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repú-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

3^a LEGISLATURA *184* de 1939

REGISTRADA AL No del libro letra.....

en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones

No y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, .. de .. 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.



blica Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 76 de la Restauración.

(Fdo.) PRESIDENTE:

Arturo Pellerano Sardá.

(Fdo.) SECRETARIOS:

Luis Sánchez Andújar,

A. Font Bernard.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 76 de la Restauración.

[Handwritten signature of Arturo Pellerano Sardá]
Presidente.

Secretarios

[Handwritten signatures of Luis Sánchez Andújar and A. Font Bernard]

[Faint vertical text and stamps, including "Senado de la República Dominicana" and "Ciudad Trujillo"]

TOPICO: Ley que modifica el artículo 10 de la Constitución y se le agregan los artículos 11 y 12.

El presente proyecto de ley fue sometido a consideración del Honorable Senado de la República Dominicana en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 1939, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Constitución, se le dio curso a su tramitación.

(1939) (10 de Mayo)

Acta de la Sesión Ordinaria del Honorable Senado de la República Dominicana celebrada el día 10 de Mayo de 1939.

(1939) (10 de Mayo)

Acta de la Sesión Ordinaria del Honorable Senado de la República Dominicana celebrada el día 10 de Mayo de 1939.

Acta de la Sesión Ordinaria del Honorable Senado de la República Dominicana celebrada el día 10 de Mayo de 1939.

En la Sesión Ordinaria del Honorable Senado de la República Dominicana celebrada el día 10 de Mayo de 1939, se aprobó el presente proyecto de ley, el cual fue sometido a consideración del Honorable Senado de la República Dominicana en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 1939, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Constitución, se le dio curso a su tramitación.



Jefe de las Oficinas del Senado.

[Handwritten signature]

Ciudad Trujillo, D. R., a los 10 días del mes de Mayo de 1939.

Y consta de hojas escritas en máquina y razón de dos espacios interlineares.

Y Decretos votados por el Senado

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

en el folio del libro letra

REGISTRADA AL No.

3^a LEGISLATURA de 1939



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el anciano José Joaquín Adames (Tití) es octogenario que ha consagrado casi toda su vida al trabajo honorable i dignificador, i quien en su misma simplicidad humilde, es un representativo de honestidad i de abnegado civismo;

CONSIDERANDO que, aun agobiado bajo el peso de los años, el anciano José Joaquín Adames (Tití) está entregado a la más afanosa lucha por el diario sustento;

CONSIDERANDO que José Joaquín Adames (Tití) es uno de esos viejos obreros de auténtica estirpe dominicana cuyas condiciones morales, acrisoladas por catorce lustros de rudo e incesante trabajo, en la suprema dignidad de la sombra, le han granjeado, a justo título, el respeto i el cariño de todos sus conciudadanos;

CONSIDERANDO que es un deber para el Estado contribuir a poner en la tranquila conciencia de ese buen ciudadano un halo de luz i el bienestar adecuado que le resten preocupaciones materiales i la innoblezcan los últimos días de su vida,

HA DICTADO LA SIGUIENTE LEY:

Unico:- Se asigna una pensión vitalicia de TREINTA PESOS (\$30.00) mensuales, a partir del día primero de los corrientes, al honesto i virtuoso ciudadano José Joaquín Adames (Tití).

Párrafo:- El pago de esta pensión se hará durante el resto del año en curso con cargo a los fondos consignados en el Símbolo G-10461-F de la vigente Ley de Gastos Públicos; debiendo, en lo sucesivo, figurar anualmente la cantidad necesaria para ese fin en la Ley de Gastos Públicos.

DADA En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repú-

EL CONGRESO NACIONAL
EN HONOR DE LA REPUBLICA



COMITADO que el señero José Joaquín Áñez (Tití) es
cooperante que ha concurrido con toda su vida al trabajo humano
de dignificación, y que en su misma actividad familiar, es
un representante de honestidad y de abnegado civismo;
COMITADO que, con agrado bajo el peso de los años,
el señero José Joaquín Áñez (Tití) está entregado a tareas
algunas fuera por el diario sustento;
COMITADO que José Joaquín Áñez (Tití) es uno de esos
viejos obreros de auténtica estirpe dominicana cuyos ambiciosos
trabajos, sacrificados por estas lecciones de vida y de muerte pro-
pajo, en la suprema dignidad de la patria, le han granjeado, a
justo título, el respeto y el cariño de todos sus compatriotas;
COMITADO que es un deber para el Senado constituir a
poner en la transitoria conciencia de ese gran ciudadano un libro

3^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 104 de 1939

en el folio del libro letra
No de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina y razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R. de 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.



TOPICO: Ley que pensiona a José Joaquín Adames.- PAG. No. 2.-

blica Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 76 de la Restauración.

(Fdo.) PRESIDENTE:

Arturo Pellerano Sardá.

(Fdo.) SECRETARIOS:

Luis Sánchez Andújar,

A. Font Bernard.

Dađa en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 76 de la Restauración.

[Signature]
Presidente,

Secretarios

[Signature]
[Signature]



CONGRESO NACIONAL

TOMO: Ley que declara a José Joaquín Adams. -- PAG. No. 2. --

blica Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil
noventa y nueve; año 96 de la Independencia y 78
de la Restauración.

(Ydo.) PRESIDENTE:

Arturo Pellerano Gardo.

(Ydo.) SECRETARIO:

Ena Sánchez Andújar,
A. Font Bernad.

hace en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, capital de la República Domini-
cana, a los dieciséis días del mes de abril del año mil nove-
ta y nueve, año 96 de la Independencia y 78 de la
Restauración.

Presidente

Jefe de las Oficinas del Senado.

Ciudad Trujillo, D. R., de 1939

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales.

3^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 104 de 1939

Secretaría

